

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 994 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 20 de julio de 2008.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio rápido de faltas seguidos en este Juzgado al número 994 de 2008, contra don David Pasán Martínez, como denunciado, por falta de amenazas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don David Pasán Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de multa de veinte días, según cuota diaria de 8 euros, esto es, multa de 160 euros, por la falta cometida con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Además, se prohíbe a don David Pasán Martínez acudir al “Bar La Peseta”, sito en avenida de La Peseta, número 59, de Madrid, durante el plazo de seis meses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación.—La secretaria, María Luisa Monreal Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Pasán Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.428/08)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 940 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 376 de 2008

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—La ilustrísima señora doña Gema Martínez

Mora, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 940 de 2008, sobre falta contra el orden público, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como parte denunciante, el agente del Cuerpo de Policía Nacional con carné profesional número 50.539, y como parte denunciada, don Constantín Phafarcoeu, de quien constan sus demás circunstancias personales, pronuncia la siguiente sentencia en base al siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Constantín Phafarcoeu, como autor responsable de una falta contra el orden público, a una pena de multa de veinte días, a razón de 6 euros de cuota diaria, y con una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantín Phafarcoeu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.427/08)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.156 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 322 de 2008

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio rápido de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.156 de 2008, contra don Pedro Bueno Torrero, como denunciado, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pedro Bueno Torrero, como responsable en concepto de autor de una falta intentada de hurto, ya definida, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Bueno Torrero, ac-

tualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.425/08)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.160 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 326 de 2008

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio rápido de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.160 de 2008, contra don Janusz Krich, como denunciado, por falta de daños.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Janusz Krich, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, ya definida a la pena de multa de diez días, según cuota diaria de 2 euros, esto es, multa de 20 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Janusz Krich, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.424/08)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 903 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 903 de 2008, seguida por una falta de hurto.

Que debo condenar y condeno a don Ovidiu Mergean, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, del artículo 623.1, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas, si las hubiere, con